



REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil, reglamentado en forma obligatoria por la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y la resolución Ministerial 4210 de 1996, será realizado por los estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO** de Medellín, en las dependencias de la Institución o de instituciones externas a ésta.

La prestación del Servicio tendrá una duración de 80 horas.

En su cumplimiento deberán observar las siguientes normas:

- Estar debidamente autorizado (a) en forma escrita por el padre de Familia o Acudiente y por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO** de Medellín por intermedio del Coordinador del Proyecto, **Si no ha cumplido con estos requisitos y empieza a prestar el servicio está expuesto a que no se le reconozca.**
- Excelente **presentación personal**, utilizando el uniforme establecido por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO** portándolo de manera adecuada. **En ningún caso se permitirá la presentación del servicio con atuendo diferente.**
- **Puntualidad**, de acuerdo con el horario establecido por la dependencia donde se preste el servicio, **que debe ser diferente a la jornada escolar que deba cumplir el estudiante.**
- Avisar oportunamente su inasistencia al lugar de la prestación del servicio.
- Evitar las visitas de compañeros o amigos mientras presta el servicio.
- Evitar el consumo de alimentos mientras presta el servicio, sólo se hará en el tiempo destinado al descanso y por fuera de la oficina.
- Solicitar permiso al encargado o jefe de dependencia para interrumpir la prestación del servicio o ausentarse de la dependencia.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de prestación del servicio.
- El servicio social de los alumnos del grado 11º, **deberá realizarse a más tardar hasta el 30 de octubre**, para que cumpla con el requisito de grado.
- Las certificaciones se entregarán a los estudiantes faltantes a más tardar el viernes de la primera semana del mes de noviembre.
- **El martes de la segunda semana del mes de noviembre se citarán a reunión con rectoría aquellos padres de familia y/o acudientes para entregar la notificación de que no se graduará por este requisito y se atenderán las reclamaciones que haya lugar.**
- **Las reclamaciones y casos especiales se certificarán el martes de la tercera semana de noviembre** y este mismo día se notificará a los padres de familia y /o acudientes de aquellos estudiantes que definitivamente no cumplieron el requisito de grado.
- No se podrá cambiar de la Institución, entidad o dependencia para prestar el servicio sin autorización previa de la Institución Educativa INEM José Félix De Restrepo de Medellín, a través de la Coordinación del Servicio Social.
- La entidad o dependencia beneficiaria del servicio deberá reportar a la Institución cualquier anomalía que se presente en la presentación del servicio.
- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del estudiante, **INTERRUMPE** la presentación del servicio social, éste se podrá continuar en otra entidad o dependencia y se tendrán en cuenta las horas realizadas inicialmente.
- El servicio social se **realiza presencialmente y en jornada contraria a su tiempo de estudio.**



Casos especiales:

Estudiantes con NEE (reportados por la UAI – y el SIMAT) desarrollarán actividades especiales adecuadas y ajustadas a su situación particular. Este proceso siempre estará mediado por la UAI y la líder del SSEO; favoreciendo siempre la situación particular de los estudiantes.

Estudiantes que lleguen al INEM con certificado del SSEO realizado en grado 9º, deben realizar 40 horas en el INEM en grado 10º u 11º. Ya que, según la ley sólo se certifica en los grados 10º y 11º.

Deportistas de alto rendimiento se les reconocerán 40 horas, siempre y cuando el estudiante envíe al correo sseo@inemjose.edu.co el certificado de la LIGA ANTIOQUEÑA que acredite esta condición.

Poblaciones indígenas o en riesgo de exclusión se respetará su identidad cultural, su cosmovisión y promoverá la inclusión social.

Cuando finalice las 80 horas del servicio social, debe tomar foto por ambos lados al formato de **control de actividades** (El cual se diligencia con lapicero negro, sin tachones y totalmente diligenciado con los campos solicitados) y el certificado que entrega la entidad externa. Se envía al correo sseo@inemjose.edu.co, indica su número de documento, grado y sección actual.

Se **SUSPENDERÁ** la presentación del servicio:

- Cuando el alumno sin justa causa, no se presente durante dos (2) días consecutivos o tres (3) días en cualquier tiempo a la dependencia beneficiaria.
- Cuando la calidad del servicio no satisface la exigencia de la dependencia, después de una adecuada inducción y orientación.
- Cuando la presentación personal no se ajuste a lo establecido.
- Cuando su comportamiento no esté acorde a lo establecido por el Manual de Convivencia de la Institución.

Esta suspensión implica no continuar en la dependencia y el estudiante buscará el lugar donde finalizar las 80 horas y lo debe comunicar al correo sseo@inemjose.edu.co.

SE CANCELA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y EL RETIRO DE NÚMERO DE HORAS CUANDO INCURRA EN FALTA TIPO III.

Edison Vasco A.

Rector

I.E. INEM José Félix de Restrepo